



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

# AVISO

## CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - PROCESO VERBAL ABREVIADO LEY 1801 DE 2016

Medellín, trece (23) de agosto (08) de dos mil veintidós (2022)

El (la) Inspector (a) de Policía Urbano 1ª Categoría, en consonancia con las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, **AVISA Y CITA** a los ocupantes o moradores de la estructura ubicada en CBML 07220420001; COMUNA 7; BARRIO Robledo; ROBLEDO; ZONA 2; EN LAS COORDENADAS 6°16'22.59" N, longitud 75°36'52.95" O. UNIDAD HABITACIONAL CARACTERIZADA 884 DE ESTA CIUDAD, para que asistan a la audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo el día **07 de septiembre de 2022**, a las **8:00:00 AM**, la cual tendrá lugar en **La Casa de Justicia El Bosque, segundo piso, ubicada en la Carrera 52 No. 71 - 84**, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el Artículo 135 Literal A Numeral 3 **"ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público."** y **Parágrafo 1° Cuando se trate de construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia, se impondrán de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, y se solicitará a las empresas de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios correspondientes si no hubiese habitación"** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349 de 2017, se advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se indica además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el párrafo 7 de ese mismo artículo así: *"Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes."*

**NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**



**Marcola Maria Carrasquilla Restrepo**  
**INSPECTOR(A) DE POLICÍA URBANO 1ª CATEGORÍA**

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN. DE IGUAL FORMA SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co), EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

**RADICADO INFORME TÉCNICO:202220058911**

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
**NOTIFICACION POR AVISO 884**  
**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - PROCESO VERBAL ABREVIADO**  
**LEY 1801 DE 2016**

La Inspección de Policía 1 "A" de Medellín, actuando como autoridad de policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2019 AVISA Y CITA a los ocupantes o moradores de la estructura ubicada en las **COORDENADAS LATITUD 6°16'22.59"N LONGITUD 75°36'52.95"O** que se llevará a cabo audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el con el fin de llevar a cabo audiencia pública el día **7 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, a las **8:00 A.M.**, la cual tendrá lugar en la casa de justicia el Bosque, segundo piso ubicada en ubicada en la Carrera 52 No.71 - 84 con el fin de llevar a cabo audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el Artículo 135 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del proceso verbal abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 223 de la misma ley y en la Sentencia C-349 de 2017, se le advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no se aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se advierte además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el párrafo 7 de ese mismo artículo así: "*Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.*"

A la fecha y siendo las 11:30am, visité el lugar de referencia con el fin de realizar notificación por aviso y hacer entrega de copia íntegra de la citación dada para la fecha 8 de Septiembre del presente, y llevar a cabo audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en el artículo 135 del código nacional de seguridad y convivencia





## Alcaldía de Medellín

Una vez allí, nos atiende la señora Yeraldin Ab, quien nos manifiesta que es inquilina y la propiedad es del señor Juan Francisco Mosquera, se deja copia de la citación de la audiencia y se procede a fijar el Aviso en la fecha 23 de Agosto de 2022, se deja bajo la misma a efectos de surtir la notificación, de conformidad con los Artículos 67 y 68 del Código de procedimiento Administrativo.

Registro Fotográfico:



Atentamente para fines pertinentes

**ANDRES FELIPE GIRALDO RODRIGUEZ**  
Auxiliar Administrativo



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia

